

| | | |
|--|--|-------------|
|  | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co | SIGC |
|--|--|-------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, el expediente del presente proceso informándole que la parte ejecutante solicitó la corrección del auto que decretó medidas cautelares.

En la fecha, **25 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO DECLARATIVO
DEMANDANTE: **MARÍA NANCY MEJÍA GALLO** C.C. 24.823.901
GLORIA AMPARO MEJÍA GALLO C.C. 24.824.305
LUZ CLEMENCIA MEJÍA GALLO C.C. 24.823.692
DEMANDADO: **GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ SALAZAR** C.C. 10.257.371
RADICADO: 1700140030102020-00091-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se evidencia que el **AUTO DE MEDIDAS No. 0175-2023**, por error de transcripción, trocaron los números del folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de las medidas cautelares, por lo que se acudiría a las facultades del artículo 286 del Código General del Proceso, corrigiendo la mentada providencia, la cual quedará así en el **literal segundo de la parte resolutive:**

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **100-4235** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y de propiedad de **GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ SALAZAR** con cédula de ciudadanía No. **10.257.371**.

Las demás partes de la referida providencia quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 119 el 26 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8b6edb46f4a957da5c1d912bbbd5e08f41e7e04a4e4794bdd76acfb237e4082**

Documento generado en 25/07/2023 11:14:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>